

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Creado el 05 de octubre de 1854



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-A-MDCHB

Chongos Bajo, 24 de febrero de 2022

VISTO:

El informe N°014-2022-MDCHB/SGDEyMA/KLHF de 21 de febrero del 2022, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente donde solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2022-MDCHB, de fecha 22 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194 de la Constitución del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí

Que, el Artículo 127° de la Ley 127° de la Ley N°28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco de proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N°27444-ley de Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la conformidad con lo dispuesto en el Inciso 06 Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que visto el, informe N°014-2022-MDCHB/SGDEyMA/KLHF de 21 de febrero del 2022, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente donde requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO (Programa Municipal EDUCCA- Chongos Bajo)** para el periodo 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de programas Municipales EDUCCA" de Ministerio del Ambiente aprobado por resolución Ministerial N°456-2018-MINAM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Creado el 05 de octubre de 1854



Que visto a la Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2022-MDCHB, de fecha 22 de febrero de 2022 el Pleno de Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la Educación, Comunicación y Ciudadanía Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado de periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente

ARTICULO TERCERO. -DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONGOS BAJO

ARSENIO PÉREZ PALOMINO
ALCALDE